

**ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 115  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 30 de marzo de 2022, siendo las 14:48 horas, se realiza la Sesión Extraordinaria N° 115 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF.), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por el Presidente (s) del Consejo de la CMF. Sr. Kevin Cowan Logan, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Calificación bancos sistémicos y resolución de cargo de capital adicional.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sr. Kevin Cowan Logan, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau.

Se encuentran presentes en la Sesión el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el único punto de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión la Sra. Carolina Álvarez Gaete, Directora Jurídica de Licenciamiento Prudencial de la Dirección General Jurídica; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Jaime Forteza Saavedra y Sr. Carlos Pulgar Arata; la Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sr. Andrés Donders Canto, abogado de la misma División.

Se hace presente que todos los participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, ello en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L. N° 3.538, lo que es certificado por el Presidente (s) y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL | HASH: bc9c4dd15fbe | V.PÚBLICA

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

**IV. Asunto tratado:**

1. **Calificación bancos sistémicos y resolución de cargo de capital adicional.**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED], mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la emisión de la resolución que califica a los bancos o grupo de bancos que son de importancia sistémica y que exige un cargo de capital básico adicional.

A solicitud del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Expone que la calidad de banco sistémico es definida mediante la metodología establecida en el Capítulo 21-11 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos (RAN), la cual contempla la elaboración de un índice basado en la suma ponderada de distintos factores que determinan el impacto sistémico de un banco, en referencia a su tamaño, complejidad, interconexión con otras entidades financieras locales y grado de sustitución en la prestación de servicios financieros. Dichos componentes cuentan a su vez con diversos sub-factores que son considerados en la medición.

Agrega que, para el cómputo del puntaje obtenido en el índice de importancia sistémica, se utilizó de forma promediada la información reportada mensualmente durante el año 2021, por las instituciones bancarias, en el archivo normativo R11 perteneciente al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos.

Asimismo, indica que corresponde al Consejo de la Comisión determinar, dentro del rango indicado en la tabla contenida en el Capítulo 21-11 de la RAN, el cargo de capital adicional a asignar a cada entidad producto de la evaluación. Como criterio se ha estimado una relación monótona respecto de los puntajes asociados.

Conforme a la aplicación de la referida metodología, indica que se ha estimado que revestirían la calidad de sistémicos las siguientes entidades (en orden alfabético): Banco de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, Banco Santander-Chile, Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile.

Por su parte, en relación con la exigencia de capital básico adicional que correspondería imponer a cada banco, en los términos del artículo 66 quáter de la LGB, señala que el cargo correspondería al 1% para Itaú Corpbanca; 1,25% respecto a Banco de Chile, Banco del Estado de Chile y Scotiabank Chile y, 1,5% tratándose de Banco de Crédito e Inversiones y Banco Santander-Chile, y que, conforme al Capítulo 21-11 de la RAN y el artículo quinto transitorio de la Ley N°21.130, la exigencia de capital básico adicional deberá constituirse a más tardar el 1 de diciembre de 2022, en un 25% del cargo asignado a cada banco.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL | HASH: bc9c4dd15fbe | V.PUBLICA

Por último, acorde al artículo 66 quáter de la LGB, da cuenta que se solicitó informe previo al Banco Central de Chile para calificar como de importancia sistémica a las entidades antes señaladas y exigencia de capital adicional, otorgando su informe favorable mediante Oficio Res. [REDACTED]

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 66 quáter de la Ley General de Bancos (LGB), en virtud del cual compete a la CMF determinar, mediante norma de carácter general, y previo acuerdo favorable del Consejo del Banco Central de Chile, los factores y metodología que permitan establecer si un banco o grupo de bancos puede ser calificado de importancia sistémica. Asimismo, el citado precepto legal contempla diversas exigencias que pueden ser impuestas a las entidades bancarias que revistan tal calidad.
- La Circular N° 2.276 de 2 de noviembre de 2020, que, en concordancia con el artículo 66 quáter de la LGB, incorpora el Capítulo 21-11 a la Recopilación Actualizada de Normas y actualiza disposiciones del Capítulo 12-14.
- El Capítulo 21-11 de la RAN, que establece los factores y metodología para bancos o grupo de bancos calificados de importancia sistémica y determina las exigencias que se podrán imponer como consecuencia de esta calificación.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda calificar como de importancia sistémica, en los términos del artículo 66 quáter de la LGB, a las siguientes instituciones: Banco de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, Banco Santander-Chile, Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile. Asimismo, conforme al artículo citado, y teniendo presente lo indicado en el Capítulo 21-11 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos y el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.130, el Consejo acuerda exigir un cargo de capital básico adicional de 1% para Itaú Corpbanca; 1,25% respecto de Banco de Chile, Banco del Estado de Chile y Scotiabank Chile; y 1,5% aplicable a Banco de Crédito e Inversiones y Santander-Chile; que deberá constituirse en un 25% del cargo asignado a cada banco a más tardar el 1 de diciembre de 2022. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación de Prudencial contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

#### **Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio el Presidente (s) lleve a efecto el acuerdo N° 1 precedente sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL | HASH: bc9c4dd15fbe | V.PUBLICA

El Presidente (s), en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L N° 3.538, podrá efectuar los ajustes formales que estime necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 14:57 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022

X 

Kevin Cowan Logan  
Presidente (s)  
Firmado por: b3ddaaaf9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

17-10-2022

X 

Mauricio Larraín Errázuriz  
Comisionado  
Firmado por: Mauricio Larraín Errazuriz

X 

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada  
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

X 

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado  
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

07-07-2022

X 

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General  
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme